



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 145, fecha: lunes, 31 de Julio de 2017

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ATANZÓN

### DELEGACIÓN DE FUNCIONES

**2381**

Por Resolución de Alcaldía 27/2017 de fecha 20 de Julio de 2017 se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

*Teniendo previsto ausentarse de la localidad el Sr. Alcalde-Presidente, desde el 29 de Julio hasta el 15 de Agosto de 2017, resulta conveniente delegar las facultades propias de su cargo en el Teniente de Alcalde durante esos días.*

*Teniendo en cuenta que la delegación de facultades está prevista en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y 44 y ss. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROFRJEL). Por ello y en base a las atribuciones del artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local,*

#### RESUELVO

*Delegar las facultades propias de la Alcaldía-Presidencia en el Teniente de Alcalde, D. LUIS ALBERTO RAMOS MACHUCA con NIF nº 03109961Q, durante los días 29 de Julio hasta el 15 de Agosto de 2017."*

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se



aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

En Atanzón, a 27 de Julio de 2017, el Alcalde D. Carlos Cabras Expósito.